



# **SEGUNDO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA SECRETARIOS PROYECTISTAS DE SALA PERFIL CIVIL**

## **PROGRAMA ACADÉMICO**

**Febrero de 2019.**

## **CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA SECRETARIOS PROYECTISTAS DE SALA PERFIL CIVIL**

### **JUSTIFICACIÓN**

Mediante reforma a la Constitución estatal<sup>1</sup>, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado se atribuyó al Consejo del Poder Judicial; en consecuencia, fue expedida la Ley Orgánica del Poder Judicial contemplándose como medio para la promoción de sus servidores públicos, la Carrera Judicial.

Ahora bien, la Carrera Judicial se integra por diversas categorías como juez de primera instancia, secretario proyectista de sala, o notificador por mencionar algunas; más, en todos los casos el ingreso y promoción se realizan a través de concurso de oposición. En este sentido, se contempla la preparación de los aspirantes a lo largo de un curso de formación inicial, lo que a su vez implica estructurar un programa académico que responda a las exigencias en la formación, capacitación y actualización de quienes aspiren a ingresar al Poder Judicial del Estado o a ser promovido en el mismo, teniendo como principios rectores la excelencia, el profesionalismo, la objetividad y la imparcialidad.

Por lo anterior, el Instituto de la Judicatura, en su calidad de órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial en la capacitación, formación, actualización y especialización del Poder Judicial, presentó ante el Pleno del Consejo el Documento Maestro y la Convocatoria del Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil), como parte del Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil), documentos que fueron aprobados por este órgano colegiado, en fecha 15 de

---

<sup>1</sup> Publicada en el *Periódico Oficial del Estado* el 23 de mayo de 2006.

mayo de 2013, capacitándose a un total de 20 personas, de las cuáles, 9 integraron la reserva de secretarios proyectistas de sala en materia civil.

En este sentido, y debido a la considerable dinámica de movimiento de personal en los juzgados de primera instancia, se propone la implementación de la segunda edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil)*, mismo que formaría parte del *Segundo Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil)*, con las características y especificaciones que a continuación se describen.

A diferencia de la primera edición, en este programa académico se propone que los módulos de “Hermenéutica Jurídica” y “Argumentación Jurídica”, se conjuguen en uno solo, cuyo nombre sería “Interpretación y Argumentación Jurídicas” que se impartiría en un lapso de 25 horas.

De igual manera, se propone que al módulo de “Redacción Judicial” se le cambie el nombre a “Nociones Avanzadas de Gramática”, toda vez que se ajusta más a la temática que se imparte en el mismo.

Por lo que corresponde a los módulos de “Temas Selectos de Derecho Civil, Mercantil y Familiar”, “Resoluciones Judiciales” y, “Los Agravios”, se sugiere que se le incrementen 5 horas a cada uno. Por su parte, se recomienda que se suprima el módulo de “Búsqueda de Jurisprudencia”, y que en su lugar, se incorpore el de “Elaboración de Sentencias en Segunda Instancia”.

De esta manera, y de acuerdo con el contenido y finalidad del programa, el objetivo es formar y capacitar a los aspirantes a Secretario Proyectista de Sala, en su calidad de auxiliares técnicos especializados del órgano jurisdiccional, para potenciar el desarrollo de quienes han optado por la administración de justicia como área de realización profesional.

A partir de tal idea se considera coherente privilegiar el acceso al *Curso* a quienes ya forman parte de la estructura del Poder Judicial del Estado, especialmente los que desarrollan funciones de Secretario de Acuerdos o de Proyectista en Juzgados de Primera Instancia; Notificadores; Oficiales de Sala; o Secretarios Auxiliares del Consejo del Poder Judicial<sup>2</sup>.

Asimismo, se contempla la apertura del *Curso* a aquellos operadores jurídicos que, sin pertenecer orgánicamente al Poder Judicial, desean participar en el procedimiento de selección de Secretario Proyectista de Sala. Tales aspirantes deben cumplir con los requisitos de ingreso estipulados en la Convocatoria respectiva.

Resulta pertinente señalar que todos los aspirantes deberán aprobar, previamente, un examen de preselección, que tendrá por objeto evaluar sus conocimientos tanto teóricos como prácticos, y elegir a los que obtengan calificaciones más altas para cubrir el cupo máximo del curso de formación inicial.

La estructuración del *Curso* consiste en dos fases: una teórica y otra práctica (denominada *practicum*). La primera de ellas abarca un total de 205 horas y la segunda de 50, dando un total de 255 horas de capacitación, distribuidas en – semanas.

El *Curso* formará parte del *Segundo Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil)*, es decir, que los aspirantes deberán primeramente realizar y aprobar el *Curso*, para luego acceder a la **Primera Etapa del Concurso**. Así, se considera que **aprobaron el Curso** aquellos aspirantes que hubieren obtenido del total de calificaciones de los módulos que integran el programa un promedio mínimo de ocho, y que, además,

---

<sup>2</sup> Al ser un documento académico, cuestiones como requisitos que deben satisfacer los aspirantes, fechas o lugares de inscripción, no se contemplan, pues evidentemente, ello corresponde a la Convocatoria que el Consejo emita.

hubieren cumplido el 80% de asistencias, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado<sup>3</sup>.

El *Curso* deberá traducirse en la adquisición de conocimientos sobre las disposiciones jurídicas que regulan la existencia y función del Secretario Proyectista de Sala como servidor público; igualmente, se busca analizar, en lo general, temas de naturaleza jurídica que inciden en su quehacer diario, tales como los principios básicos de gramática, la estructura, formalidades y requisitos de procedibilidad de las diversas sentencias en materias civil, mercantil, y familiar que se contemplan en nuestra legislación estatal; los modelos técnicos de interpretación y argumentación jurídica para su correcta aplicación a los casos concretos, así como la aplicación de los instrumentos convencionales internacionales.

Además, se prevé, por una parte, el aspecto deontológico, a fin de que el aspirante a Secretario Proyectista posea las herramientas éticas necesarias que rijan su actuación, y por otra, el aspecto de las responsabilidades administrativas, para que conozcan el marco normativo aplicable en caso de que incurran en alguna responsabilidad de este tipo.

De igual manera, y de conformidad con los programas de acción de la CONATrib, se contempla la capacitación de los aspirantes en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

En efecto, las tendencias mundiales y la experiencia del propio Poder Judicial michoacano conducen a la especialización como una herramienta para aumentar los niveles de eficiencia de los miembros de la judicatura: esto es así en

---

<sup>3</sup> Publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, el 26 de junio de 2017.

virtud de que al poseer conocimientos técnicos específicos, las personas pueden resolver los problemas que se presentan en su quehacer diario sin necesidad de recurrir a estudios profundos de cada situación. Además, al especializar a los candidatos se respeta la vocación, y la experiencia de cada alumno, lo que redundará en un mejor desempeño, llegado el caso.

Los módulos que componen el *Curso* son los siguientes:

**1. Nociones Avanzadas de Gramática.** El objetivo es proporcionar al participante por un lado, los elementos lingüísticos esenciales para el manejo del español escrito, y por el otro, los conocimientos generales sobre las reglas que se ocupan del uso de las letras y otros signos de puntuación en la escritura. Con el módulo también se pretende proporcionar a los participantes las reglas básicas para la redacción de documentos de naturaleza judicial.

**2. Interpretación y Argumentación Jurídicas.** Lo que se busca es que los participantes aprendan a estructurar un silogismo jurídico, a efectuar la operación de la subsunción, y a emplear los métodos de selección, interpretación e integración de las normas jurídicas, a fin de estar en aptitud de solucionar los problemas jurídicos que se le planteen en los casos concretos, respecto de los cuales debe desplegar su ámbito de atribuciones según el marco normativo orgánico.

**3. Temas selectos de Derecho Civil, Mercantil y Familiar.** Aquí se trata de las cuestiones básicas que es necesario dominar para analizar si la aplicación del derecho es correcta en cada caso; conceptos e instituciones como personas, bienes, obligaciones, acto de comercio, sujetos del comercio, título-valor, parentesco, alimentos, matrimonio o filiación, son el fundamento teórico para la interpretación operativa y la decisión judicial.

**4. Resoluciones Judiciales.** Con este módulo se pretende que los aspirantes cobren consciencia del concepto, las clases y cuestiones sobre impugnabilidad de tales actos judiciales; igualmente, que conozcan lo relativo a las medidas precautorias y actos prejudiciales en el ámbito civil. Esto en virtud de que si bien las resoluciones y medidas precautorias son similares en los procedimientos, existen diferencias importantes según se trate del campo civil, familiar o mercantil; divergencias que aparecen por la distinta finalidad, regulación, tramitación y modificación de tales providencias en los ordenamientos respectivos, pero sobre todo, porque los objetivos que en cada caso se persiguen, son evidentemente distintos.

**5. Los Agravios.** En este apartado los participantes examinarán las características comunes de los agravios en la apelación civil, mercantil y familiar, sin embargo, se hace énfasis en las particularidades de cada procedimiento; sus elementos; el tratamiento que la jurisprudencia hace sobre el tema; sus clases a partir de la eficacia que se les concede; o los principios que rigen la apelación acerca de la *litis* fijada en el contradictorio.

**6. La Apelación en Materia Civil, Mercantil y Familiar.** La finalidad es que los participantes adquieran los conocimientos teóricos sobre el procedimiento de la apelación; la estructura que debe tener toda resolución a través del estudio y análisis de los requisitos de fondo y forma que debe satisfacer; el objetivo y la materia del recurso de apelación, o sea, las facultades y obligaciones del *ad quem* al revisar la decisión de primer grado en cuanto a errores en el procedimiento o errores de juzgamiento; como también lo relativo a los agravios, su contenido, examen y calificación por el tribunal de alzada. Así las cosas, se propone dividir el mencionado módulo a efecto de formar tres secciones especializadas: civil, mercantil y familiar.

**7. Informática Judicial.** Lo que se pretende con dicho tema es actualizar y capacitar a los participantes en el campo de la informática como herramienta importante de trabajo, dentro de su labor como servidor público del Poder Judicial.

**8. Los Derechos Humanos en la Impartición de Justicia.** El objetivo de este módulo es sensibilizar y concientizar a los aspirantes sobre la naturaleza e importancia de los Derechos Humanos, así como aportarles en general, los elementos y conocimientos básicos sobre el tema para su adecuada comprensión.

**9. Elaboración de Sentencias en Segunda Instancia.** La finalidad es que los participantes adquieran los conocimientos teóricos sobre la estructura que debe la sentencia en segunda instancia, a través del estudio y análisis de los requisitos de fondo y forma que debe satisfacer, específicamente en las resoluciones judiciales en materia civil, mercantil y familiar.

**10. Derecho Convencional y su Aplicación Judicial.** El objetivo principal es capacitar a los participantes del *Curso* en materia de tratados internacionales y darles las herramientas para su aplicación. En dicho módulo se estudiarán los tratados internacionales en general, sus elementos, el procedimiento para la celebración de los tratados, la posición de los tratados en el sistema de fuentes del Derecho Mexicano, y además, la interpretación y aplicación judicial de las normas convencionales.

**11. Responsabilidades Administrativas del Secretario Proyectista de Sala.** Lo que se pretende es dar a los participantes un panorama general sobre las responsabilidades en que puede incidir el secretario proyectista de sala en los actos que desarrollen en segunda instancia. Para ello se analizarán la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, los preceptos relativos del Código Civil de la Entidad, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**12. Relaciones Humanas.** El objetivo de este módulo es proporcionar los contenidos específicos a los participantes a fin de que generen un ambiente laboral en el que predomine la armonía en las relaciones interpersonales, centradas en el respeto mutuo, la solidaridad y la colaboración en el logro de las metas comunes que hicieran posible el cumplimiento de la misión institucional de una adecuada administración e impartición de justicia.

**13. Deontología Judicial.** La finalidad es introducir al participante en la función y actuar del Secretario Proyectista dentro del órgano jurisdiccional de segunda instancia; proporcionar los conocimientos necesarios sobre su función administrativa y obligaciones en las Salas del Supremo Tribunal de Justicia; transmitir a los participantes una serie de conocimientos sobre la ética, la moral y la deontología aplicada al campo del Derecho, específicamente en el ámbito judicial, para de esta forma establecer los deberes y principios que deben regir la actividad del servidor público del Poder Judicial; así como las responsabilidades en las que puede incurrir, con motivo del ejercicio de sus funciones.

**14. Perspectiva de Género.** En cumplimiento del Acuerdo del CPJEM de fecha 5 cinco de diciembre de 2012, el objetivo del presente módulo es brindar las herramientas a los participantes del *Curso* para repensar la visión de la impartición de justicia desde una perspectiva de género a partir de las teorías de los movimientos feminista, sociolegal y social, examinando diferentes campos de derecho y de práctica legal que aboguen por un nuevo entendimiento sobre los asuntos de género en la impartición de justicia.

**15. Practicum en Materia Civil.** La finalidad que se persigue con este módulo es adentrar al participante en el quehacer diario del Secretario Proyectista de Sala, fundamentalmente en la elaboración de proyectos de sentencia, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre diversos recursos civiles, mercantiles y familiares, para que adquiera habilidades técnicas especializadas de su función

(elaboración de bosquejos de resoluciones), observando las exigencias formales y sustanciales del ordenamiento adjetivo.

## LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

### INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación y capacitación de quienes serán designados Secretarios Proyectistas de Sala Civil, motivo por el cual busca constantemente la realización de diversos eventos académicos. Tal es el caso de este *Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil)*.

### JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una administración de justicia pronta, expedita, pero sobre todo de calidad. Para reforzar este *desideratum* se propone el desarrollo de la segunda edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil)* como parte del *Segundo Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil)*, mismo que dada su extensión y profundidad, formará servidores públicos, con especial énfasis en los diversos tópicos jurídicos de la administración de justicia.

## **OBJETIVO**

Proporcionar a los aspirantes al cargo de Secretario Proyectista de Sala, los conocimientos teóricos, así como las habilidades, actitudes y comportamientos necesarios, a efecto de que puedan fungir como auxiliares en los órganos jurisdiccionales de alzada del Poder Judicial del Estado de Michoacán, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares acerca de la administración de justicia, que se traduzcan en mayores niveles de eficiencia, calidad, y que inspiren confianza a la sociedad en general.

## **MISIÓN**

Al final del *Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil)* y como parte de las categorías que integran la Carrera Judicial, entregar al Poder Judicial del Estado Secretarios Proyectistas de Sala capaces de dar cabal cumplimiento a lo previsto en nuestra ley fundamental, así como en el marco normativo orgánico y secundario, coadyuvando a una impartición de justicia pronta, completa e imparcial.

## **PERFIL DE INGRESO**

El aspirante a integrarse al *Curso* debe poseer:

- Un notable interés en la judicatura como campo de desarrollo profesional;
- Capacidad en el manejo básico de equipos y programas computacionales;
- Disposición para el trabajo individual y en equipo;
- Valores de honestidad, lealtad, responsabilidad y respeto en el trabajo;
- Una actitud ética;
- Amplia disposición para la lectura y análisis de textos y materiales jurídicos;
- Título de Licenciado en Derecho;

- Experiencia profesional comprobable; y,
- Disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa cubriendo las exigencias académicas establecidas.

## **PERFIL DE EGRESO**

Una vez cubierto el plan de estudios del *Curso*, el aspirante a Secretario Proyectista de Sala, tendrá:

- Un amplio conocimiento sobre la función e intervención como Secretario Proyectista en los actos procesales que se desarrollen en la tramitación del recurso de Apelación;
- La facilidad para formular y redactar correctamente resoluciones judiciales (sentencias);
- La habilidad para identificar, recabar, y procesar la información pertinente, para la comprensión y resolución de problemas jurídicos concretos;
- La destreza para interpretar normas jurídicas, de conformidad con los métodos técnicos de la Hermenéutica Jurídica;
- La capacidad de identificar y aplicar los elementos y modelos argumentativos, con el propósito de lograr coherencia, consistencia y claridad en las resoluciones judiciales (sentencias);
- La experiencia para aplicar la jurisprudencia en las resoluciones jurisdiccionales;
- La pericia para aplicar a casos particulares los principios éticos rectores de la función judicial.
- Capacidad para coadyuvar en una administración de justicia pronta, expedita, y de calidad que responda a las necesidades actuales de la sociedad michoacana en lo particular y mexicana en lo general;
- Un amplio conocimiento sobre las disposiciones jurídicas que regulan la organización, estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado;

- Los conocimientos de sus derechos, obligaciones y deberes éticos para con el Poder Judicial en específico y con la sociedad en general; y,
- La capacidad para formar parte de cuadros de recursos humanos altamente calificados, teniendo la posibilidad de desempeñarse en cualquier Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

## **SISTEMA Y DURACIÓN**

El *Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil)* tendrá una duración en su fase teórica de 21 semanas en un sistema modular y semiresidencial, es decir, viernes y sábado en los siguientes horarios:

**Viernes de 17:00 a 21:00 horas.**

**Sábado de 9:00 a 14:00 horas.**

Total de horas por semana: 10 horas.

**Total de horas teóricas: 205 horas.**

- Inicio: 26 de abril de 2019
- Término: 12 de octubre de 2019.
  
- Lugar: aulas del Instituto de la Judicatura

El *Practicum Civil*, tendrá una duración de dos semanas en un sistema modular y residencial, es decir, lunes a viernes.

**Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.**

**Total de horas prácticas: 50 cincuenta horas.**

- Inicio: 14 de octubre de 2019.
- Término: 28 de octubre de 2019.
  
- Lugar: Domicilios de las Salas Civiles que se designen.

**CUPO LIMITADO:**

- Hasta 20 personas.

**REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN**

Las personas elegidas mediante la preselección, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente *Convocatoria* y subir a la página <http://www.tribunalmmm.gob.mx/Alumnos2/Curso/ListaCurso> los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil o cotejada por Notario Público;

- b) Copia de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho;
- c) Copia del Título de Licenciado en Derecho;
- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no ha sido sentenciado por delito doloso y, que **no se encuentra** cursando actividad académica alguna en el Instituto de la Judicatura, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- e) *Curriculum Vitae* con soporte (deberá subirse la documentación que avale lo señalado en el mismo);
- f) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, hoja de servicio expedida hasta 15 quince días antes de su presentación por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- g) En el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar copia certificada de la cédula fiscal, o en su defecto de la documentación necesaria, debidamente **cotejada ante Notario Público o certificada**, a efecto de acreditar su experiencia profesional. En el caso de experiencia en la administración pública, subir, **sin excepción**, hoja de servicio correspondiente;
- h) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado, y deberá ser **previamente cumplimentada a computadora** (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano);
- i) **Aquellas y aquellos aspirantes que ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura**, deberán poner en la solicitud de inscripción, sin excepción, su matrícula;
- j) Una fotografía recientes tamaño infantil, de frente y a color, **que deberá incorporar a la solicitud de inscripción en el apartado correspondiente.**

**PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO**

<b>DURACIÓN</b>	<b>MATERIA</b>	<b>PONENTE</b>
20 horas	<b>NOCIONES AVANZADAS DE GRAMÁTICA</b>	<b>Prof. Salvador Cervantes Herrera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
25 horas	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS</b>	<b>M. en D. Raúl Alvarado Aguilera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
15 horas	<b>TEMAS SELECTOS DE DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR</b>	<b>Magdo. Sergio Alberto Cázares Solórzano</b> (Titular de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
15 horas	<b>RESOLUCIONES JUDICIALES</b>	<b>Magdo. Jorge Reséndiz García</b> (Titular de la Tercera Sala Civil del STJEM)
15 horas	<b>LOS AGRAVIOS</b>	<b>Magdo. Marco Antonio Flores Negrete</b> (Presidente del Poder Judicial del Estado)
15 horas	<b>LA APELACIÓN EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL</b>	<b>Magdo. Héctor Octavio Morales Juárez</b> (Titular de la Séptima Sala Civil del STJEM)
10 horas	<b>INFORMÁTICA JUDICIAL</b>	<b>M.G.T.I. José Alfredo Salgado</b> (Director del CEDETIC del CPJEM)
20 horas	<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
15 horas	<b>ELABORACIÓN DE SENTENCIAS EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>Magda. María Alejandra Pérez González</b> (Titular de la Segunda Sala Civil del STJEM)

15 horas	<b>DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial)
10 horas	<b>INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDADES</b>	<b>Lic. Javier Parra Noguez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	<b>RELACIONES HUMANAS</b>	<b>Mtra. Gisela Rojas Chávez</b> (Directora de Psique Consultores)
10 horas	<b>DEONTOLOGÍA JUDICIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial)
10 horas	<b>PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	<b>Lic. César Chávez Zarate</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
50 horas	<b>PRACTICUM MATERIA CIVIL</b>	<b>(Por determinar)</b>

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Fecha	Hora y Lugar	Módulo	Ponente
<b>Viernes 26 de abril</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>RELACIONES HUMANAS</b>	<b>Mtra. Gisela Rojas Chávez</b> (Directora de Psique Consultores)
<b>Sábado 27 de abril</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>RELACIONES HUMANAS</b>	<b>Mtra. Gisela Rojas Chávez</b> (Directora de Psique Consultores)
<b>Viernes 3 de mayo</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>NOCIONES AVANZADAS DE GRAMÁTICA</b>	<b>Prof. Salvador Cervantes Herrera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Sábado 4 de mayo</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>NOCIONES AVANZADAS DE GRAMÁTICA</b>	<b>Prof. Salvador Cervantes Herrera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Viernes 17 de mayo</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>NOCIONES AVANZADAS DE GRAMÁTICA</b>	<b>Prof. Salvador Cervantes Herrera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Sábado 18 de mayo</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>NOCIONES AVANZADAS DE GRAMÁTICA</b>	<b>Prof. Salvador Cervantes Herrera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Viernes 24 de mayo</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>INFORMÁTICA JUDICIAL</b>	<b>M.G.T.I. José Alfredo Salgado</b> (Director del CEDETIC del CPJEM)
<b>Sábado 25 de mayo</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>INFORMÁTICA JUDICIAL</b>	<b>M.G.T.I. José Alfredo Salgado</b> (Director del CEDETIC del CPJEM)

<b>Fecha</b>	<b>Hora y Lugar</b>	<b>Módulo</b>	<b>Ponente</b>
<b>Viernes 31 de mayo</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDADES</b>	<b>Lic. Javier Parra Noguez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Sábado 1 de junio</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDADES</b>	<b>Lic. Javier Parra Noguez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Viernes 7 de junio</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>DEONTOLOGÍA JUDICIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial)
<b>Sábado 8 de junio</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>DEONTOLOGÍA JUDICIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial)
<b>Viernes 14 de junio</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	<b>Lic. César Chávez Zarate</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Sábado 15 de junio</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	<b>Lic. César Chávez Zarate</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Viernes 21 de junio</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial)
<b>Sábado 22 de junio</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial)
<b>Viernes 28 de junio</b>	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial)

<b>Fecha</b>	<b>Hora y Lugar</b>	<b>Módulo</b>	<b>Ponente</b>
<b>Sábado 29 de junio</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS</b>	<b>M. en D. Raúl Alvarado Aguilera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Viernes 12 de julio</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS</b>	<b>M. en D. Raúl Alvarado Aguilera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Sábado 13 de julio</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS</b>	<b>M. en D. Raúl Alvarado Aguilera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Viernes 19 de julio</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS</b>	<b>M. en D. Raúl Alvarado Aguilera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Sábado 20 de julio</b>	08:00 a 13:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS</b>	<b>M. en D. Raúl Alvarado Aguilera,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Viernes 9 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Sábado 10 de agosto</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Viernes 16 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Sábado 17 de agosto</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<b>M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez,</b> (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)

Instituto de la Judicatura

Fecha	Hora y Lugar	Módulo	Ponente
<b>Viernes 23 de agosto</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>TEMAS SELECTOS DE DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR</b>	<b>Magdo. Sergio Alberto Cázares Solórzano</b> (Titular de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
<b>Sábado 24 de agosto</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>TEMAS SELECTOS DE DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR</b>	<b>Magdo. Sergio Alberto Cázares Solórzano</b> (Titular de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
<b>Viernes 30 de agosto</b>	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>TEMAS SELECTOS DE DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR</b>	<b>Magdo. Sergio Alberto Cázares Solórzano</b> (Titular de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
<b>Sábado 31 de agosto</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>RESOLUCIONES JUDICIALES</b>	<b>Magdo. Jorge Reséndiz García</b> (Titular de la Tercera Sala Civil del STJEM)
<b>Viernes 6 de septiembre</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>RESOLUCIONES JUDICIALES</b>	<b>Magdo. Jorge Reséndiz García</b> (Titular de la Tercera Sala Civil del STJEM)
<b>Sábado 7 de septiembre</b>	08:00 a 13:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>RESOLUCIONES JUDICIALES</b>	<b>Magdo. Jorge Reséndiz García</b> (Titular de la Tercera Sala Civil del STJEM)
<b>Viernes 13 de septiembre</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>LOS AGRAVIOS</b>	<b>Magdo. Marco Antonio Flores Negrete</b> (Presidente del Poder Judicial del Estado)
<b>Sábado 14 de septiembre</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>LOS AGRAVIOS</b>	<b>Magdo. Marco Antonio Flores Negrete</b> (Presidente del Poder Judicial del Estado)
<b>Viernes 20 de septiembre</b>	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>LOS AGRAVIOS</b>	<b>Magdo. Marco Antonio Flores Negrete</b> (Presidente del Poder Judicial del Estado)

<b>Fecha</b>	<b>Hora y Lugar</b>	<b>Módulo</b>	<b>Ponente</b>
<b>Sábado 21 de septiembre</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>LA APELACIÓN EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL</b>	<b>Magdo. Héctor Octavio Morales Juárez</b> (Titular de la Séptima Sala Civil del STJEM)
<b>Viernes 27 de septiembre</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>LA APELACIÓN EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL</b>	<b>Magdo. Héctor Octavio Morales Juárez</b> (Titular de la Séptima Sala Civil del STJEM)
<b>Sábado 28 de septiembre</b>	08:00 a 13:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>LA APELACIÓN EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL</b>	<b>Magdo. Héctor Octavio Morales Juárez</b> (Titular de la Séptima Sala Civil del STJEM)
<b>Viernes 4 de octubre</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>ELABORACIÓN DE SENTENCIAS EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>Magda. María Alejandra Pérez González</b> (Titular de la Segunda Sala Civil del STJEM)
<b>Sábado 5 de octubre</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>ELABORACIÓN DE SENTENCIAS EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>Magda. María Alejandra Pérez González</b> (Titular de la Segunda Sala Civil del STJEM)
<b>Viernes 11 de octubre</b>	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	<b>ELABORACIÓN DE SENTENCIAS EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>Magda. María Alejandra Pérez González</b> (Titular de la Segunda Sala Civil del STJEM)
<b>Del 14 al 28 de octubre de 2019</b>	<b>PRACTICUM CIVIL</b>		<b>Salas del STJEM</b>

## TEMARIOS

### DEONTOLOGÍA JUDICIAL

<p style="text-align: center;"><b>1. EL SECRETARIO PROYECTISTA DE SALA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Importancia de la intervención del Secretario Projectista en la impartición de justicia</li> <li>1.2. Atribuciones del Secretario Projectista</li> <li>1.3. Fundamento legal del actuar del Secretario Projectista</li> <li>1.4. Requisitos para ser Secretario Projectista</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>2. DEONTOLOGÍA JUDICIAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Generalidades. Importancia de la ética y de la moral en sus relaciones con el derecho</li> <li>2.2. Importancia de la Deontología como parte de la Ética</li> <li>2.3. Deberes éticos del Secretario Projectista</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>3. SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA CATEGORÍA JUDICIAL DE SECRETARIO PROYECTISTA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Análisis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. Sujetos</li> <li>3.1.2. Causas de Responsabilidad</li> <li>3.1.3. Sanciones</li> </ul> </li> <li>3.2. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Civil de la Entidad</li> <li>3.3. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Penal de la Entidad</li> <li>3.4. Análisis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán</li> </ul>

## NOCIONES AVANZADAS DE GRAMÁTICA

<p><b>1. EL ACTO DE LA ESCRITURA</b></p>	<p>1.1. Concepto de Construcción Ligüística</p> <p>1.2. Orden Contextual</p> <p>1.3. Relación de las frases</p> <p>1.4. Esquema de un párrafo</p>
<p><b>2. CARACTERÍSTICAS DE UNA BUENA REDACCIÓN</b></p>	<p>2.1. La Corrección</p> <p>2.1.1. Criterios Gramaticales de corrección</p> <p>2.1.1.1. Concordancia</p> <p>2.1.1.2. Las preposiciones</p> <p>2.1.1.3. Uso del gerundio</p> <p>2.1.1.4. Empleo de <i>le, la</i> y <i>lo</i>.</p> <p>2.1.2. Criterio lógico</p> <p>2.1.3. Criterio de autoridad</p> <p>2.1.4. Criterios contextuales</p> <p>2.2. La Claridad</p> <p>2.2.1. Concepto</p> <p>2.2.2. Factores que menguan la claridad</p> <p>2.2.3. Expresión simultanea de dos o más ideas</p> <p>2.2.4. Expresión de ideas incompletas</p> <p>2.2.5. Planteamiento de situaciones ilógicas</p> <p>2.2.6. Puntuación incorrecta</p> <p>2.2.7. Deficiencias ortográficas</p> <p>2.2.8. Uso incorrecto de vocablos</p> <p>2.2.9. Abuso en nexos</p> <p>2.2.10. Uso excesivo de frases incidentales</p> <p>2.2.11. Ambigüedad en lo expresado</p> <p>2.2.12. Separación de las ideas de su enlace natural</p> <p>2.2.13. Falta de precisión</p> <p>2.3. La Precisión</p> <p>2.3.1. Concepto</p> <p>2.3.2. Anfibología</p> <p>2.3.3. Deficiencias en el vocablo</p> <p>2.4. La Sencillez</p> <p>2.4.1. Concepto</p> <p>2.4.2. Sencillez en las ideas</p> <p>2.4.3. Sencillez de vocabulario</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.5. Vicios en el uso del lenguaje             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.1. Vicios de construcción                 <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.1.1. Solecismos</li> <li>2.5.1.2. Anfibologías</li> </ul> </li> <li>2.5.2. Vicios de dicción                 <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.2.1. Barbarismos</li> <li>2.5.2.2. Cacofonías                     <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.2.2.1. Aliteración</li> <li>2.5.2.2.2. Cacofonía típica</li> <li>2.5.2.2.3. Hiato</li> <li>2.5.2.2.4. Monotonía</li> <li>2.5.2.2.5. Paronomasia</li> <li>2.5.2.2.6. Sonsonete</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>2.5.3. Algunos Recursos para evitar los citados vicios</li> <li>2.5.4. Metaplasma viciados</li> <li>2.5.5. Palabras y expresiones viciadas</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>3. ERRORES Y DEFICIENCIAS EN LA REDACCIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Ideas desorganizadas</li> <li>3.2. Ideas incompletas</li> <li>3.3. Vocabulario inadecuado</li> <li>3.4. Falta de ilación en las frases</li> <li>3.5. Abuso en el empleo de nexos</li> <li>3.6. Aclaraciones obvias</li> <li>3.7. Uso incorrecto del gerundio</li> <li>3.8. Faltas de concordancia</li> <li>3.9. Deficiencias en el uso de preposiciones</li> <li>3.10. Uso de la conjunción <i>pero</i> sin antecedente</li> <li>3.11. Empleo deficiente de algunos vocablos</li> <li>3.12. Palabras ociosas</li> <li>3.13. Redacción rudimentaria</li> <li>3.14. Deficiencias en la puntuación</li> <li>3.15. Empleo de estereotipos</li> </ul>

	<p>3.16. Abuso de expresiones expectativas</p> <p>3.17. Textos ilógicos</p> <p>3.18. Faltas de ortografía</p>
<b>4. CÓMO CORREGIR UN ESCRITO</b>	<p>4.1. Localización de errores y deficiencias en un escrito</p> <p>4.2. Corrección de errores y supresión de deficiencias</p> <p>4.3. Método para revisar un escrito</p>
<b>5. LA ORTOGRAFÍA</b>	<p>5.1. Uso de las letras</p> <p>5.2. Acento ortográfico</p> <p>5.3. Signos de puntuación</p> <p>5.3.1. Función de los signos de puntuación</p> <p>5.3.2. El punto</p> <p>5.3.3. La coma</p> <p>5.3.4. El punto y coma</p> <p>5.3.5. Los dos puntos</p> <p>5.3.6. Los puntos suspensivos</p> <p>5.3.7. El paréntesis</p> <p>5.3.8. Los signos de admiración e interrogación</p> <p>5.3.9. Los guiones</p> <p>5.3.10. El asterisco</p> <p>5.3.11. La diagonal</p> <p>5.3.12. Las paralelas</p>

## INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS

<b>1. LA HERMENÉUTICA EN GENERAL</b>	<p>1.1. Concepto</p> <p>1.2. Fin de la Hermenéutica</p> <p>1.3. Principios de la Hermenéutica</p> <p>1.4. Elementos de la Hermenéutica</p> <p>1.5. Ramas de la Hermenéutica</p>
	<p>3.5. Hermenéutica e interpretación jurídicas</p>

<p><b>2. LA HERMENÉUTICA JURÍDICA</b></p>	<p>3.5.1. Conceptos                  3.5.2. Diferencias                  3.5.3. Relación entre ambas</p> <p>3.6. Lenguaje y normas                  3.6.1. Enunciados normativos                  3.6.2. Normas</p>
<p><b>4. LA INTERPRETACIÓN</b></p>	<p>4.1. La interpretación de enunciados normativos                  4.1.1. Concepto                  4.1.2. Objetivo                  a) Explicar el sentido de una disposición                  b) Desentrañar el sentido de un enunciado                  c) Atribuir el sentido a ese enunciado                  4.1.3. Interpretación y aplicación de la ley                  4.1.4. Métodos de interpretación                  4.1.4.1. Método gramatical                  4.1.4.2. Método lógico-sistemático                  4.1.4.3. Método histórico                  4.1.4.4. Método teleológico</p> <p>4.2. Interpretación de hechos                  4.2.1. Concepto                  4.2.2. La determinación de hechos                  4.2.2.1. Simple                  4.2.2.2. Relacional                  4.2.3. Diferentes clases de hechos                  4.2.3.1. Determinados descriptivamente y determinados valorativamente                  4.2.3.2. Determinados positivamente y determinados negativamente</p> <p>4.3. El modelo de Rodríguez Grez                  4.3.1. Fase formal                  4.3.2. Fase sustancial</p> <p>4.4. El modelo de Wróblewsky                  4.4.1. Las directivas de primer orden                  4.4.2. Las directivas de segundo orden                  4.4.3. Primera etapa                  4.4.4. Segunda etapa                  4.4.5. Tercera etapa                  4.4.6. Cuarta etapa                  4.4.7. Quinta etapa</p>

	<p>4.5. El modelo de Bulygin</p> <p>4.5.1. Identificación de las normas</p> <p>4.5.2. Sistematización de las normas</p> <p>4.5.3. Determinación de la coherencia de las normas</p>
<p><b>5. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE ARGUMENTACIÓN</b></p>	<p>5.1. Definición de Argumentación Jurídica</p> <p>1.1. Objetivo de la Argumentación Jurídica</p> <p>1.2. Elementos de la Argumentación</p> <p>1.3. Elementos del proceso de Argumentación</p>
<p><b>6. MODELOS DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA</b></p>	<p>6.1. Modelos técnicos de Argumentación Jurídica</p> <p>6.1.1. Argumento literal</p> <p>6.1.2. Argumento <i>a contrario</i></p> <p>6.1.3. Argumento <i>a simili</i></p> <p>6.1.4. Argumento <i>a fortiori</i></p> <p>6.1.5. Argumento <i>a coherentia</i></p> <p>6.1.6. Argumento teleológico</p> <p>6.1.7. Argumento histórico</p> <p>6.1.8. Argumento apagógico</p> <p>6.1.9. Argumento de la identificación</p> <p>6.2. Modelo de Argumentación por Principios Generales</p> <p>6.2.1. Concepto de principios generales</p> <p>6.2.2. Funciones de los principios generales</p> <p>6.2.3. Eficacia jurídica de los principios generales</p> <p>6.3. Modelos lógicos de Argumentación Jurídica</p> <p>6.3.1. El silogismo inductivo</p> <p>6.3.2. El silogismo deductivo</p> <p>6.3.3. El silogismo dialéctico</p> <p>6.4. Teorías modernas de la Argumentación</p> <p>6.4.1. Robert Alexy</p> <p>6.4.2. Neil MacCormick</p>
<p><b>7. LA ARGUMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA</b></p>	<p>7.1. La premisa fáctica del juicio</p> <p>7.1.1. La selección de los hechos (interpretación de hechos)</p> <p>a) Relevantes (típicos)</p>

<p><b>DECISIÓN JUDICIAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Simples</li> <li>ii. Descritos valorativamente</li> <li>b) Controvertidos</li> <li>7.1.2. La prueba de los hechos             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Prueba y verdad en el proceso</li> <li>b) Reglas para la práctica de la prueba</li> <li>c) Grados de convicción</li> </ul> </li> <li>7.1.3. Valoración de la prueba– argumentación             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sistemas</li> <li>b) Operaciones que involucra</li> <li>c) La declaración de hechos probados</li> </ul> </li> <li>7.1.4. Exigencia de motivación             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Concepto</li> <li>b) Alcances</li> </ul> </li> <li>7.2. La Premisa Jurídica del Juicio             <ul style="list-style-type: none"> <li>7.2.1. La selección de la proposición normativa                 <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Subsunción de hechos</li> <li>b) Consistencia</li> <li>c) Coherencia</li> <li>d) Universalidad</li> </ul> </li> <li>7.2.2. Exigencia de fundamentación                 <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Concepto</li> <li>b) Alcances</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>7.3. La decisión judicial             <ul style="list-style-type: none"> <li>7.3.1. Congruencia                 <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Interna</li> <li>b) Externa</li> </ul> </li> <li>7.3.2. Exhaustividad</li> <li>7.3.3. Claridad</li> <li>7.3.4. Racionalidad</li> </ul> </li> </ul>
---------------------------------	--

**TEMAS SELECTOS DE DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR**

<p><b>1. DERECHO CIVIL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Personas                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1. Concepto</li> <li>1.1.2. Clases</li> <li>1.1.3. Atributos</li> </ul> </li> <li>1.2. Bienes                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.1. Concepto</li> <li>1.2.2. Clasificación</li> <li>1.2.3. Propiedad                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.3.1. Concepto</li> <li>1.2.3.2. Efectos</li> <li>1.2.3.3. Medios de adquirirla</li> <li>1.2.3.4. Formas o extensiones</li> </ul> </li> <li>1.2.4. Posesión</li> <li>1.2.5. Derechos reales</li> <li>1.2.6. Derechos personales</li> </ul> </li> <li>1.3. Obligaciones                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.3.1. Clases</li> <li>1.3.2. Origen</li> <li>1.3.3. Extinción</li> </ul> </li> <li>1.4. Sucesiones</li> <li>1.5. El acto jurídico                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.1. Elementos</li> <li>1.5.2. Requisitos de existencia</li> <li>1.5.3. Requisitos de validez</li> <li>1.5.4. Nulidad                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.4.1. Absoluta</li> <li>1.5.4.2. Relativa</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<p><b>2. DERECHO MERCANTIL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Concepto de Derecho mercantil</li> <li>2.2. Fuentes del Derecho mercantil</li> <li>2.3. El acto de comercio                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.1. Criterio objetivo</li> <li>2.3.2. Criterio subjetivo</li> <li>2.3.3. El sistema mexicano (mixto)</li> <li>2.3.4. Clasificación</li> </ul> </li> <li>2.4. Sujetos                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4.1. El comerciante y sus clases</li> <li>2.4.2. Auxiliares del comercio</li> </ul> </li> <li>2.5. Títulos valores                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.1. Concepto</li> <li>2.5.2. Naturaleza</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.3. Elementos</li> <li>2.5.4. Clasificación</li>   <li>2.6. Contratos mercantiles</li>   <li>2.7. Quiebra y suspensión de pagos                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.7.1. Concepto</li> <li>2.7.2. Naturaleza</li> <li>2.7.3. Finalidades</li> <li>2.7.4. Procedencia</li> <li>2.7.5. Efectos</li> </ul> </li>   <li>2.8. Juicio ordinario</li>   <li>2.9. Juicio ejecutivo</li> </ul>
<p><b>3. DERECHO FAMILIAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. El parentesco                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. Concepto</li> <li>3.1.2. Clases</li> <li>3.1.3. Consecuencias jurídicas</li> </ul> </li>   <li>3.2. Los alimentos                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.1. Concepto</li> <li>3.2.2. Sujetos</li> <li>3.2.3. Extinción</li> </ul> </li>   <li>3.3. El matrimonio                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.3.1. Concepto</li> <li>3.3.2. Elementos esenciales y de validez</li> <li>3.3.3. Efectos</li> <li>3.3.4. Impedimentos</li> <li>3.3.5. Nulidad</li> <li>3.3.6. Extinción</li> </ul> </li>   <li>3.4. Concubinato                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.4.1. Concepto</li> <li>3.4.2. Efectos jurídicos</li> </ul> </li>   <li>3.5. Filiación                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.5.1. Concepto</li> <li>3.5.2. Clasificación</li> <li>3.5.3. Efectos</li> <li>3.5.4. Legitimación</li> <li>3.5.5. Adopción                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>3.5.5.1. Concepto</li> <li>3.5.5.2. Clases</li> <li>3.5.5.3. Efectos</li> </ul> </li> </ul> </li>   <li>3.6. Patria potestad                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.6.1. Concepto</li> <li>3.6.2. Sujetos</li> </ul> </li> </ul>

	<p>3.6.3. Consecuencias jurídicas 3.6.4. Terminación, extinción, suspensión</p>
<p><b>4. CUESTIONES PROCESALES BÁSICAS</b></p>	<p>4.1. Concepto de prueba 4.2. Finalidad de la prueba 4.3. La carga de la prueba 4.3.1. Concepto 4.3.2. Efectos 4.4. Prueba y principio dispositivo 4.4.1. Limitaciones a la actividad probatoria en el proceso civil 4.4.2. Limitaciones a la actividad probatoria en el proceso mercantil 4.4.3. La actividad probatoria en el proceso familiar 4.4.4. El <i>Thema probandum</i> 4.5. Valoración de la prueba 4.5.1. Sistema tasado 4.5.2. Sistema de la sana crítica 4.5.3. Sistema mixto 4.6. Disposiciones del CPCM 4.6.1. Prueba tasada 4.6.2. Sana crítica</p>

**RESOLUCIONES JUDICIALES**

	<p>1.1. Concepto 1.2. Clases 1.2.1. Autos 1.2.2. Decretos 1.2.3. Sentencias 1.2.3.1. Interlocutorias 1.2.3.2. Definitivas 1.3. Medidas cautelares 1.3.1. Concepto 1.3.2. Requisitos de procedencia 1.3.3. Modificación o levantamiento 1.3.4. Impugnabilidad 1.4. En materia Civil</p>
--	--

<p><b>1. FUNDAMENTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.1. Tipos</li> <li>1.4.2. Requisitos (formales y de fondo)</li> <li>1.4.3. Apelables</li>   <li>1.5. En materia Mercantil                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.1. Tipos</li> <li>1.5.2. Requisitos (formales y de fondo)</li> <li>1.5.3. Apelables</li> </ul> </li>   <li>1.6. En materia Familiar                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.6.1. Tipos</li> <li>1.6.2. Requisitos (formales y de fondo)</li> <li>1.6.3. Apelables</li> </ul> </li>   <li>1.7. En materia Penal                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.7.1. Tipos</li> <li>1.7.2. Requisitos (formales y de fondo)</li> <li>1.7.3. Apelables</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>2. VALORACIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. El objeto de la prueba</li>   <li>2.2. El análisis de las pruebas                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1. Pertinencia</li> <li>2.2.2. Idoneidad</li> <li>2.2.3. Utilidad</li> </ul> </li>   <li>2.3. Aspecto epistemológico de la prueba                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.1. La prueba como mecanismo para crear convicción</li> <li>2.3.2. La prueba como medio de verificación de hipótesis sostenidas por las partes</li> </ul> </li>   <li>2.4. La sana crítica                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4.1. Criterios lógicos</li> <li>2.4.2. Reglas de la experiencia</li> </ul> </li> </ul>

## LOS AGRAVIOS

<p><b>CUESTIONES BÁSICAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Concepto</li> <li>2. Contenido o elementos</li> <li>3. Jurisprudencia sobre los agravios</li> <li>4. Agravios y <i>litis</i> en el juicio de origen</li> <li>5. La contestación a los agravios y sus efectos</li> </ul>
----------------------------------	---

	<p>6. Clases en cuanto a su eficacia</p> <p>6.1. Fundados, infundados</p> <p>6.2. Operantes, inoperantes<sup>4</sup></p> <p>6.3. Procedentes, improcedentes</p> <p>6.4. Otras denominaciones</p> <p>7. Los agravios en materia Civil, Mercantil y Familiar</p> <p>8. Los agravios en materia Penal</p>
--	--

## LA APELACIÓN EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR

<p><b>1. LA APELACIÓN</b></p>	<p>1.1. Finalidad</p> <p>1.1.1. Revocar</p> <p>1.1.2. Modificar</p> <p>1.1.3. Confirmar</p> <p>1.2. Objeto</p> <p>1.2.1. Teoría del doble examen, juicio único</p> <p>1.2.2. Errores <i>in iudicando</i></p> <p>1.2.2.1. Concepto</p> <p>1.2.2.2. Tipos de errores en la aplicación de la ley</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación incorrecta de una ley aplicable</li> <li>• Inaplicación de una ley aplicable</li> <li>• Aplicación de una ley inaplicable</li> <li>• Incorrecta aplicación de principios lógicos</li> <li>• Incorrecta aplicación de principios empíricos</li> </ul> <p>1.2.3. Errores <i>in procedendo</i></p> <p>1.2.3.1. Concepto</p> <p>1.2.3.2. Tipos de errores procesales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de las formalidades de los actos procesales</li> <li>• Inobservancia de las garantías inherentes al debido proceso legal</li> </ul> <p>1.3. Sujetos legitimados para interponerla</p> <p>1.4. Principios que la rigen</p> <p>1.4.1. <i>Iura novit curia</i></p> <p>1.4.2. <i>Non reformatio in peius</i></p>
-------------------------------	---

<sup>4</sup> V. Artículo 449 del Código de Procedimientos Penales del Estado

	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.3. Estricto derecho</li> <li>1.4.4. Plenitud de jurisdicción</li> <li>1.4.5. Suplencia de la queja deficiente (excepcionalmente)</li> <li>1.5. Sustanciación                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.1. Expresión de agravios</li> <li>1.5.2. Admisión y desahogo de pruebas (excepcionalmente)</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>2. LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Requisitos formales</li> <li>3.2. Requisitos sustanciales o de fondo</li> <li>3.3. Cuestiones omitidas por el <i>A quo</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.3.1. Acciones o excepciones</li> <li>3.3.2. Presupuestos procesales</li> <li>3.3.3. Jurisprudencia relativa</li> </ul> </li> </ul>

### INFORMÁTICA JUDICIAL

<p><b>1. INFORMÁTICA JURÍDICA DOCUMENTADA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Informática y su Aplicación en el Área Jurídica</li> <li>1.2. Multimedia y Cibernética</li> <li>1.3. Sistemas y Creación de Archivos</li> </ul>
<p><b>2. INFORMÁTICA JURÍDICA DE CONTROL Y GESTIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. CEDETIC</li> <li>2.2. Hardware y Software específicos.</li> </ul>

### DERECHOS HUMANOS

<p><b>3. INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Los Derechos Humanos (Nociones Básicas)</li> <li>1.2. Evolución Histórica</li> <li>1.3. Generaciones de Derechos Humanos</li> <li>1.4. Características</li> <li>1.5. Conclusiones</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Derechos Humanos</li> </ul>

<p><b>2. DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO</b></p>	<p>2.2. Derechos Fundamentales 2.3. Garantías Individuales 2.4. Instrumentos de protección 2.5. Problemática de los Derechos Humanos en México 2.6. Conclusiones</p>
<p><b>3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL (SISTEMA UNIVERSAL O MUNDIAL)</b></p>	<p>3.1. Origen del sistema universal de protección de los Derechos Humanos 3.2. Tratados e instrumentos internacionales 3.3. Medios de protección 3.4. Conclusiones</p>
<p><b>4. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA REGIONAL AMERICANO</b></p>	<p>4.1. Origen del sistema regional de protección de los Derechos Humanos 4.2. Tratados e instrumentos internacionales 4.3. Medios de protección 4.4. Estudio de casos (casos relevantes) 4.5. Conclusiones</p>
<p><b>5. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL 2011</b></p>	<p>5.1. Origen 5.2. Contenido 5.3. Análisis del artículo 1º constitucional</p>
<p><b>6. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS</b></p>	<p>6.1. Multiculturalidad e interculturalidad 6.2. Derechos Sociales, Económicos y Culturales 6.3. Colisión y ponderación de Derechos Humanos 6.4. Libertad contra el orden y seguridad 6.5. Conclusiones</p>
<p><b>7. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS</b></p>	<p>7.1. Casos relevantes</p>

## RELACIONES HUMANAS

<p><b>1. LAS RELACIONES HUMANAS</b></p>	<p>1.1. La Teoría de las Relaciones Humanas</p> <p>1.2. Orígenes de la teoría de las Relaciones Humanas</p> <p>1.3. El experimento de Hawthorne</p>
<p><b>2. INSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN</b></p>	<p>2.1. La autoestima</p> <p>2.2. El temperamento</p>
<p><b>3. LAS EMOCIONES</b></p>	<p>3.1. Las emociones y técnicas para dominarlas</p> <p>3.2. La motivación</p>
<p><b>4. LA COMUNICACIÓN</b></p>	<p>4.1. El grupo y el equipo</p> <p>4.2. El conflicto y su manejo</p>

## EL DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL

<p><b>1. EL DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL</b></p>	<p>1.1. El tratado internacional.</p> <p>1.2. Elementos de los tratados internacionales.</p> <p>1.3. Procedimiento de celebración de los tratados internacionales (Convención de Viena de 1969).</p> <p>1.4. Especial referencia a la ratificación de los tratados internacionales para los efectos de su vinculatoriedad y exigibilidad en el derecho nacional.</p>
<p><b>2. LA POSICIÓN DE LOS TRATADOS EN EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO MEXICANO</b></p>	<p>2.1. Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>2.2. La interpretación del Artículo 133 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>

<p><b>3. APLICACIÓN JUDICIAL DE LAS NORMAS CONVENCIONALES INTERNACIONALES</b></p>	<p>3.1. Principio rector. 3.2. Conflictos derivados de la aplicación de los tratados en sede judicial.</p>
---	--

**RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIO PROYECTISTA DE SALA**

<p><b>8. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO</b></p>	<p>1.1. Análisis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán 1.1.1. Sujetos 1.1.2. Causas de Responsabilidad 1.1.3. Sanciones</p> <p>1.2. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Civil de la Entidad</p> <p>1.3. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Penal de la Entidad</p> <p>1.4. Análisis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán</p>
---	--

**PERSPECTIVA DE GÉNERO**

<p><b>PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SEDE JUDICIAL</b></p>	<p>3.1. La perspectiva de Género en Sede Judicial</p> <p>3.2. Precisiones conceptuales en torno a cuestiones relativas a sexo y género</p> <p>3.2.1. Primer modelo: Diferencia sin igualdad. Identidad entre sexo y género.</p> <p>3.2.2. El modelo de la igualdad sin diferencia entre mujeres y hombres. La construcción de los roles de género como desvinculados del sexo biológico.</p> <p>3.2.3. El modelo de igualdad en la diferencia. Corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Relaciones entre el sexo y el género.</p> <p>3.3. El derecho a la igualdad y no discriminación como elemento clave de la perspectiva de género</p> <p>3.4. Evolución histórica de la perspectiva de género</p> <p>3.5. La perspectiva de género en el</p>
--	--

	<p>Ordenamiento Jurídico Mexicano.</p> <p>3.5.1. La perspectiva de género en la jurisprudencia de la SCJN</p> <p>3.6. La perspectiva de género en la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p> <p>3.6.1. Jurisprudencia relevante respecto de la perspectiva de género.</p>
--	--

**ELABORACIÓN DE SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA**

<p><b>1. LA SENTENCIA</b></p>	<p>1.1. Concepto</p> <p>1.1.1. Como documento</p> <p>1.1.2. Como acto jurídico</p> <p>1.2. Naturaleza y función de la sentencia</p> <p>1.3. Clasificación de las Sentencias</p>
<p><b>2. REQUISITOS DE FORMA DE LA SENTENCIA</b></p>	<p>2.1. Requisitos elementales</p> <p>2.2. Preámbulo</p> <p>2.3. Resultandos</p> <p>2.4. Considerandos</p> <p>2.5. Puntos Resolutivos</p>
<p><b>3. REQUISITOS DE FONDO DE LA SENTENCIA</b></p>	<p>3.1. Motivación y Fundamentación</p> <p>3.2. Congruencia</p> <p>3.3. Exhaustividad</p>
<p><b>4. LA SENTENCIA CIVIL</b></p>	
<p><b>5. LA SENTENCIA MERCANTIL</b></p>	
<p><b>6. LA SENTENCIA FAMILIAR</b></p>	

**PRACTICUM MATERIA CIVIL**

<p><b>1. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SENTENCIAS ESPECÍFICAS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL</b></p>	<p><b>Salas Civiles que se designen</b></p>
--	---